Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MFR/JGG/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.LINEA PREVENCIÓN

RESOLUCION EXENTA N 503 **/ I REGION.**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

IQUIQUE, 14 DIC 2016

VISTOS: La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de a República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº20.882 del 05 de diciembre de 2015 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2016 y sus modificaciones introducidas por Ley 20890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº3724 del 31 de diciembre de 2015 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2016; Resolución Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución Exenta Nº1188 del 02 de junio de 2014,Resolución Exenta N°1557/2016; Resolución Exenta N°1432/2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer Y LA Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Servicio. Implementar políticas , planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres. Ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y

otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

5. Resolución Exenta Nº 629/SG de 26 Diciembre del 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la I Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

6. Que según lo señalado en la cláusula octava, referida a modificaciones de convenio deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al procedimiento que en la misma cláusula establece.

7. Que el ejecutor en ordinario N° 231/2016 adjunta solicitud de modificación presupuestaria de los aportes de SernamEG "Centro de La Mujer" y remite ejemplar de modificación presupuestaria

8. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Proyecto, firmado por Julia Gandarillas G.

9. Resolución exenta N° 1432/2016,DE LA Dirección Nacional de SernamEG, que incrementa presupuesto en todas las Direcciones Regionales para pago de Seguro de Accidentes Laborales.

10. Que según memorándum interno Nº375/2016, la encargada del DAF, doña Paola Ignacio solicita a la Directora Regional (S), autorice la modificación del convenio Centro de La Mujer', informando que existe factibilidad financiera según Informe Técnico que adjunta.

11. Que mediante memorándum interno N°306/2016, la Directora Regional (S) autoriza la modificación presupuestaria al Convenio de Continuidad de Transferencia y ejecución , dispositivo "Centro de la Mujer", suscrito entre el SernamEG y la municipalidad de Alto Hospicio y autoriza elaboración de modificación de convenio. En la Línea de Prevención.

12. Memorando N°29/2016 Unidad jurídica, de fecha 25 de noviembre de 2016, mediante el cual se adjunta a Directora Regional (S), tres ejemplares de modificación de convenio solicitada, para su envío al ejecutor.

13. Ordinario N°251/2016 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional , tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia En Contra de Las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer", debidamente firmados por la alcaldesa suplente.

14. Copias de Modificación de Convenio Firmadas por doña Jessica Becerra Cantillano alcaldesa suplente de la Municipalidad de Alto Hospicio.

15. Memorándum interno N°322 de fecha 12 de diciembre de 2016, de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria.

16. Que se ha cumplido con el procedimiento de modificación de convenios establecidos.

RESUELVO:

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Artículo 1°: Apruébense: las modificaciones del Proyecto Comunal aprobado por resolución exenta **Nº**079/2016 y modificación de "Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución, del "Programa de Prevención Integral En Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo, "Centro de La Mujer" aprobado por resolución exenta N°053/2016. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 23 de noviembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. **N°** 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke **Nº**2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio,** en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcaldesa suplente doña Jessica Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad **Nº**[redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad ,Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer" aprobado por Resolución Exenta **N°**53/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°079/2016

El ejecutor solicitó autorización de modificación presupuestaria RESPECTO DE LA Línea de Prevención contenida en el mismo convenio, la cual fue autorizada por memorando **N°**300/2016 de la Dirección Regional Tarapacá.

El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 1432/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para pago de seguro de accidentes laborales.

Habido incremento presupuestario es menester agregar párrafo final a la letra b.3 de la cláusula octava 1 b) b.3

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (MODIFICACION).

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "CENTRO DE LA MUJER " en el siguiente sentido:

I.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto, Línea de Prevención**

Monto de Reasignación de Recursos : $2.056.111

1) $2.056.111 de Línea de Prevención 635 (actual 008); Sub-Ítem 20.21

El monto será distribuido de la siguiente forma:

- Se crea el ítem 40 subítem 42, Alimentación y alojamiento Línea de Prevención la cantidad de $1.130.000

2) Se crea el ítem 40 subítem 43, $476.111, Material de uso y consumo Línea de Prevención.
- Se crea el ítem 40 subítem 46 la cantidad de $450.000 para Publicidad y Difusión.
Aportes del ejecutor se mantienen de acuerdo a proyecto aprobado por resolución exenta N° 079/2016.

Se incrementan recursos por la suma de $22.350 (veintidós mil trescientos cincuenta pesos) en virtud de resolución exenta N°1432/2016 de Dirección nacional de SernamEG, para todos los programas en convenio el cual será imputado a la cuenta de honorarios.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado según Resolución Exenta Nº079 del 03 de marzo de 2016

Total aportes SernamEG $9.933.423, línea de Prevención.

20	Gastos en Personal Operacional Línea de Prevención	21	Personal a Honorario Línea de prevención	$9.933.423	
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
					$ 9.933.423

TOTAL: $9.933.423

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

<u>Nuevo Plan de Cuentas</u> aportes sernamEG:

ITEM	SUB ITEM	NOMBRE ITEM	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	JUSTIFICACION
20	21	Personal a Honorario	0	$ 7.899.662	El reajuste al presupuesto del ítem honorario se debe a la cantidad de tiempo en que el cargo de Encargado de Prevención se encontraba vacante, correspondiente a Enero, Febrero y parte de Marzo del presente, generando por ende el excedente que se distribuye. Incremento presupuestario de acuerdo a resolución 1432/2016, por concepto de seguro de accidentes laborales: $22.350 (asignación 635, actualmente 008)para el Coordinador Territorial de Prevención.
40	42	Alimentación y Alojamiento Línea de Prevención		$ 1.130.000	Se asigna mayor monto a este ítem debido a la cantidad de actividades de difusión, masivas, capacitaciones y de Mesas intersectorial destinadas a cumplir con las metas desde la Línea de Prevención, donde se les ofrece un servicio de coffee break al inicio y término de las actividades. Además de contar con un stock necesario para reuniones con autoridades, programas e instituciones.
40	43	Material de Uso y Consumo Línea de Prevención		$ 476.111	Aumento de ítem para compras de útiles de aseo anual, materiales de oficina, insumos informáticos (tintas) y materiales de librería, materiales de enseñanza, para realizar las últimas actividades de prevención que dice relación con difusión, capacitación y formación

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

					de monitores.
40	46	Publicidad y Difusión CDM		$450.000	La asignación de ítem se realiza con la finalidad de poder realizar insertos en los diarios de la comuna donde se pueda promover actividades de Prevención.
TOTAL APORTES SERNAM:				$9.955.773.-	

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

1.- Plan de Cuentas actual de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1 - Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº053 I Región de fecha 18 de Febrero de 2016, línea Prevención.

Ítem **Asignación 635.**

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$9.933.423
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	$9.933.423

2.- Modifícase el cuadro presupuestario del convenio quedando de la siguiente forma: **Cláusula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, Nuevo Plan de Cuentas. Asignación 003 (antes asignación 635).**

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	$7.899.662
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$2.056.111
50	Transferencias Beneficiarios/as	

60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	$9.955.773

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

3.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula Octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°053 I Región de fecha 18 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

APORTE EJECUTOR

CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.666.668	$
20	Gastos en Personal Operacional	$	$
30	Gastos en Administración	$4.800.000	$
40	Gastos Operacionales	$	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$	$
60	Gastos de Inversión	$	$
	TOTALES	$9.466.668	$

III- Modifica Cláusula Octava adicionando párrafo final:

ACTUAL CLÁUSULA OCTAVA, QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de **$ 7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral lo cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de **agosto**, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

SE AGREGA EL SIGUIENTE PARRAFO FINAL:

SERNAMEG transferirá la suma de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), correspondiente al incremento presupuestario para la Línea de Atención (asignación 634, actualmente asignación 007) según resoluciones exentas N° 1557 y N° 1432/2016 individualizadas en los antecedentes de este instrumento.

QUEDA COMO SIGUE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de **$ 7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral lo cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de **agosto**, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

SE AGREGA EL SIGUIENTE PARRAFO FINAL:

SERNAMEG transferirá la suma de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), correspondiente al incremento presupuestario para la Línea de Atención (asignación 634, actualmente asignación 007) según resoluciones exentas N° 1557 y N° 1432/2016 individualizadas en los antecedentes de este instrumento.

SERNAMEG transferirá una tercera remesa para la Línea de Prevención, asignación 635 (actualmente asignación 008) por la suma de $22.350(veintidós mil trescientos cincuenta pesos) según resolución exenta N° 1432/2016 individualizada en los antecedentes de este instrumento.

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el Proyecto comunal aprobado por resolución 079/2016 SERNAM y Convenio aprobado por resolución exenta 053/2016 en lo que respecta a la **Línea de Prevención asignación 635 (actual asignación 008)**

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería de la Alcaldesa (S) Doña Jessica Soledad Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°4.142/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña **Milena Flores Reigadas,** consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta **Nº** 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Firma de los Comparecientes.

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio principal autorizado por resolución exenta 053/2016.

Artículo 3° Impútese el gasto que demande la presente resolución al Programa 03, subtítulo 24 ítem 01, asignación 008

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Artículo 4° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad jurídica
Municipalidad Alto Hospicio

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 23 de noviembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad **N°** [redacted] ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke **Nº2223** de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcaldesa suplente doña Jessica Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad **Nº** [redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo **N°** 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad ,Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer" aprobado por Resolución Exenta N°53/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°079/2016

El ejecutor solicitó autorización de modificación presupuestaria RESPECTO DE LA Linea de Prevención contenida en el mismo convenio, la cual fue autorizada por memorando N°300/2016 de la Dirección Regional Tarapacá.

El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 1432/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para pago de seguro de accidentes laborales.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

Habido incremento presupuestario es menester agregar párrafo final a la letra b.3 de la cláusula octava 1 b) b.3

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (MODIFICACION).

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "CENTRO DE LA MUJER " en el siguiente sentido:

I.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto, Línea de Prevención**

Monto de Reasignación de Recursos : $2.056.111

1) $2.056.111 de Linea de Prevención 635 (actual 008); Sub-Ítem 20.21

El monto será distribuido de la siguiente forma:

- Se crea el ítem 40 subítem 42, Alimentación y alojamiento Línea de Prevención la cantidad de $1.130.000

2) Se crea el ítem 40 subítem 43, $476.111, Material de uso y consumo Línea de Prevención.
- Se crea el ítem 40 subítem 46 la cantidad de $450.000 para Publicidad y Difusión.

Aportes del ejecutor se mantienen de acuerdo a proyecto aprobado por resolución exenta N° 079/2016.

Se incrementan recursos por la suma de $22.350 (veintidós mil trescientos cincuenta pesos) en virtud de resolución exenta N°1432/2016 de Dirección nacional de SernamEG, para todos los programas en convenio el cual sera imputado a la cuenta de honorarios.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado según Resolución Exenta Nº079 del 03 de marzo de 2016

Total aportes SernamEG $9.933.423, línea de Prevención.

20	Gastos en Personal Operacional Línea de Prevención	21	Personal a Honorario Línea de prevención	$9.933.423	
		22	Personal Código del Trabajo		

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE ACCION COMUNAL

		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
					$ 9.933.423

TOTAL: $9.933.423

<u>Nuevo Plan de Cuentas</u> aportes sernamEG:

ITEM	SUB ITEM	NOMBRE ITEM	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	JUSTIFICACION
20	21	Personal a Honorario	**0**	$ 7.899.662	El reajuste al presupuesto del ítem honorario se debe a la cantidad de tiempo en que el cargo de Encargado de Prevención se encontraba vacante, correspondiente a Enero, Febrero y parte de Marzo del presente, generando por ende el excedente que se distribuye. Incremento presupuestario de acuerdo a resolución 1432/2016, por concepto de seguro de accidentes laborales: $22.350 (asignación 635, actualmente 008)para el Coordinador Territorial de Prevención.
40	42	Alimentación y Alojamiento		$ 1.130.000	Se asigna mayor monto a este ítem debido a la cantidad de actividades de difusión, masivas,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

		Línea de Prevención			capacitaciones y de Mesas intersectorial destinadas a cumplir con las metas desde la Línea de Prevención, donde se les ofrece un servicio de coffee break al inicio y término de las actividades. Además de contar con un stock necesario para reuniones con autoridades, programas e instituciones.
40	43	Material de Uso y Consumo Línea de Prevención		$ 476.111	Aumento de ítem para compras de útiles de aseo anual, materiales de oficina, insumos informáticos (tintas) y materiales de librería, materiales de enseñanza, para realizar las últimas actividades de prevención que dice relación con difusión, capacitación y formación de monitores.
40	46	Publicidad y Difusión CDM		$450.000	La asignación de ítem se realiza con la finalidad de poder realizar insertos en los diarios de la comuna donde se pueda promover actividades de Prevención.
TOTAL APORTES SERNAM:				$9.955.773.-	

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

1.- Plan de Cuentas actual de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº053 I Región de fecha 18 de Febrero de 2016, línea Prevención.

Ítem Asignación 635.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$9.933.423
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	$9.933.423

2.- Modificase el cuadro presupuestario del convenio quedando de la siguiente forma: **Cláusula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, Nuevo Plan de Cuentas. Asignación 008 (antes asignación 635).**

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	$7.899.662
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$2.056.111
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	**$9.955.773.-**

3.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula Octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°053 I Región de fecha 18 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

		APORTE EJECUTOR	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN	RECURSOS

		DINEROS	VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.666.668	$
20	Gastos en Personal Operacional	$	$
30	Gastos en Administración	$4.800.000	$
40	Gastos Operacionales	$	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$	$
60	Gastos de Inversión	$	$
	TOTALES	$9.466.668	$

III- Modifica Cláusula Octava adicionando párrafo final:

ACTUAL CLÁUSULA OCTAVA, QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de **$ 7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral lo

cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de **agosto**, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

SE AGREGA EL SIGUIENTE PARRAFO FINAL:

SERNAMEG transferirá la suma de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), correspondiente al incremento presupuestario para la Línea de Atención (asignación 634, actualmente asignación 007) según resoluciones exentas N° 1557 y N° 1432/2016 individualizadas en los antecedentes de este instrumento.

QUEDA COMO SIGUE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de **$ 7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco

pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral l> cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de **agosto**, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

SE AGREGA EL SIGUIENTE PARRAFO FINAL:

SERNAMEG transferirá la suma de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), correspondiente al incremento presupuestario para la Línea de Atención (asignación 634, actualmente asignación 007) según resoluciones exentas N° 1557 y N° 1432/2016 individualizadas en los antecedentes de este instrumento.

SERNAMEG transferirá una tercerea remesa para la Línea de Prevención, asignación 635 (actualmente asignación 008) por la suma de $22.350(veintidós mil trescientos cincuenta pesos) según resolución exenta N° 1432/2016 individualizada en los antecedentes de este instrumento

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el Proyecto comunal aprobado por resolución 079/2016 SERNAM y Convenio aprobado por resolución exenta 053/2016 en lo que respecta a la **Línea de Prevención asignación 635 (actual asignación 008)**

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Muje

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería de la Alcaldesa (S) Doña Jessica Soledad Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad Nº [redacted]872-1, para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°4.142/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña **Milena Flores Reigadas**, consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento const

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA JURIDICA

9-

en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MILENA FLORES REIGADAS

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

JESSICABECERRACANTILLANA

ALCALDESA SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACÁ